

**ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
Consejería de Educación y Juventud  
C/ Santa Hortensia, 30  
28002 Madrid

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 49/055466.9/20 Fecha: 22/07/2020 13:28  
Destino : Registro de la Consejería de Educación y Juventud  
General Diaz Porlier

**ASUNTO: PREVISIÓN DE LISTAS EXTRAORDINARIAS**

**DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS** [REDACTED] en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid.

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Según hemos podido comprobar, en las siguientes especialidades no figura interino o interina alguna disponibles para los llamamientos de su especialidad:

Profesores/as de Educación Secundaria:

- Inglés
- Griego
- Música
- Construcciones civiles y edificación
- Informática
- Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
- Procesos y productos de textil, confección y piel
- Procesos y productos en madera y mueble
- Sistemas electrotécnicos y automáticos
- Geografía e Historia/Alemán
- Biología y Geología/Alemán
- Física y química/francés
- Física y química/inglés

- Dibujo/inglés
- Dibujo/alemán
- Música/francés
- Música/inglés
- Educación física/francés
- Tecnología/inglés
- Filosofía/francés
- Filosofía/alemán

**SEGUNDO.-** Según el artículo 9.1 del *Acuerdo de 11 de marzo de 2016 sobre selección de candidatos a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, composición y ordenación de las listas de funcionarios interinos docentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid*: “Cuando las listas que resulten de los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos docentes se agoten, o se prevea que se van a agotar, se elaborarán listas extraordinarias de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, que se ordenarán conforme al baremo establecido en el artículo 7.1 del presente Acuerdo, con las adaptaciones correspondientes, previa consulta a la Mesa Sectorial.”

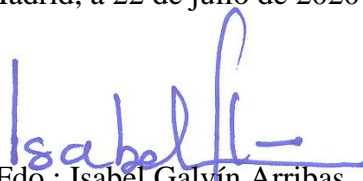
Por otra parte, en los listados de otras especialidades de todos los cuerpos docentes, figuran tres o menos aspirantes, por lo que es claramente previsible la elaboración de una lista extraordinaria en muchos de los casos, tal y como prevé el citado artículo. Además, se han agotado las listas de personal voluntario de muchas otras especialidades a lo largo del curso.

**TERCERO.-** Mostramos nuestro total desacuerdo con la práctica de esta Administración de servirse de las listas de cuerpos docentes distintos para cubrir plazas, lo cual, además de no encontrarse amparado por el ordenamiento jurídico supone una lesión a los intereses y derechos individuales los y las docentes afectadas, habida cuenta que la experiencia que acumulen en virtud de dicho llamamiento tiene un valor muy inferior en la fase de concurso de los concursos-oposiciones para el ingreso en el cuerpo docente correspondiente (v. gr.: el caso de Inglés Secundaria/EOI).

Por lo expuesto, **SOLICITA:**

- El cumplimiento del *Acuerdo de 11 de marzo de 2016 sobre selección de candidatos a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, composición y ordenación de las listas de funcionarios interinos docentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid*, conforme a lo expuesto en el cuerpo de este escrito.
- La convocatoria de la Mesa Sectorial para que se puedan elaborar con la mayor celeridad posible las listas extraordinarias que sean necesarias, especialmente las citadas del cuerpo de Secundaria.
- Se informe en todas las convocatorias públicas de las condiciones laborales y de todas las consecuencias que puedan influir negativamente en la esfera jurídica del interesado o interesada del puesto que se ofrece para su cobertura.

Madrid, a 22 de julio de 2020



Fdo.: Isabel Galvín Arribas  
Secretaria General de la

Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid